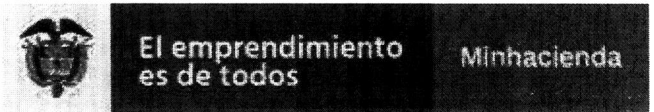


9Tz0 z06f 196k C1Yu dC14 a8cg 5S4=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



5.2.0.1 Grupo de Infraestructura e Innovación



Radicado: 2-2019-042836
Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2019 09:33

Doctora
LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 8 Calle 12 y 13 Edificio Murillo Toro. Piso 3
Código postal 111711
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2019-088230
No. Expediente 1256/2019/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión.

Estimada doctora Luisa Fernanda:

En forma atenta, le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-, en atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. TRD: 192077319 del 20 de septiembre de 2019 y lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, en la sesión del 30 de octubre de 2019, autorizó cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2306-00	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA:	2301	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
SUBPROGRAMA	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES
PROYECTO:	0021	DESARROLLO MASIFICACIÓN ACCESO A INTERNET NACIONAL

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2020	Propios	188.090.372.916
2021	Propios	213.845.516.819
2022	Propios	38.319.771.305

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por el Fondo Único de TIC, tiene por objeto la contratación hasta el mes de julio de 2022, el desarrollo de las iniciativas de Última Milla contenidas



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión Fondo Único de TIC Ref. 1-2019-088230

Página 2 de 2

en la estrategia de Inclusión Social Digital del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por la Transformación Digital" a través de la contratación de los proyectos de incentivos a la Demanda de Internet Fijo, Incentivos a la Oferta de Internet Fijo, Fortalecimiento de Infraestructura Local para Internet Fijo y Conexiones para la Equidad, incluida las respectivas interventorías.

La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante oficios No. 20194340002776 y TRD: 192077317 del 18 y 20 de septiembre de 2019, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras.

Los cupos de vigencias futuras, se financian con recursos propios, provenientes del cobro por el uso del espectro radioeléctrico, conforme lo disponen las Leyes 1341 de 2009 y 1978 de 2019, previstos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, aprobado por el Congreso de la República el pasado 16 de octubre, consistente con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2019 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2020 - 2023 del Sector Comunicaciones respecto al Fondo Único de TIC, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y demás requisitos legales que sean del caso, igualmente corresponde a ese Fondo Único dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado mediante Decreto No. 412 de 2018.

Cordialmente,

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ

Secretario Ejecutivo

Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS

Copia: Doctor **Yesid Parra Vera**, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación. Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá DC.

Doctora **Lady Didiana Velasquez Henao**, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Carrera 8 Calle 12 y 13 Edificio Murillo Toro. Piso 3

Revisó: Juan F. Arboleda O. / Iván A. Campos C.

Elaboró: Carlos F. García Z.

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General de Presupuesto Público Nacional.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co